

# # PRISIONES EN HUELGA

## COMUNICADO DEL COMITÉ DE HUELGA: DESCONVOCATORIA DE LOS DIAS DE HUELGA 10, 11, 12 Y 13 DE NOVIEMBRE

En relación con los últimos acontecimientos, la plataforma sindical quiere informaros de las últimas actuaciones y de las decisiones adoptadas.

Como todos recordamos, los Sindicatos firmantes convocamos huelga general para los días 6, 8, 13 y 15 de noviembre.

Posteriormente, con fecha 31 de octubre, se comunicó la modificación de las fechas citadas, situándolas en los días 10, 11, 12 y 13 de noviembre.

Mediante Resolución de 2 de noviembre de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se declara la huelga ilegal por un supuesto incumplimiento de plazos, si bien se establece ad cautelam la imposición de servicios mínimos para esos días.

Esta Resolución generó un absoluto desconcierto entre las plantillas: la Administración procedió a establecer unos servicios mínimos innecesarios y absurdos, desde el momento en que se dedicó incluso a incrementarlos y establecer para el fin de semana servicios en oficinas nunca cubiertos. Para cerrar el círculo, se intentó hacer firmar a los empleados públicos penitenciarios el conocimiento de la ilegalidad de la huelga amenazando incluso con medidas disciplinarias y penales.

Además, y a diferencia de los dos primeros días de la huelga general de octubre, en muchos centros han procedido a suspender permisos con la intención de generar un malestar entre los trabajadores.

Con fecha 5 de noviembre se comunicó, por si fuera necesario y mientras que los tribunales no se pronunciaran, convocatoria de huelga para los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre.

Por ello, el día 5 de noviembre la plataforma sindical presentó ante la jurisdicción contencioso administrativa recurso de protección jurisdiccional de derechos fundamentales contra la Resolución de 2 de noviembre, en el que se solicitaba una medida cautelarísima (inaudita parte) a efectos de poder ejercer el derecho de huelga comunicado.

En la tarde de ayer, se ha recibido comunicación del órgano jurisdiccional, por la que no se admite la medida cautelarísima indicando que:

“No apreciándose circunstancias de especial urgencia procede la tramitación del incidente cautelar conforme al artículo 131 de la Ley Jurisdiccional”

Esta decisión supone que sea prácticamente imposible obtener una resolución con el tiempo suficiente para poder trasladarlo al conjunto de los trabajadores llamados a la huelga, garantizando la seguridad jurídica de todos los afectados, por lo que retrasar la decisión de desconvocar los días 10, 11, 12 y 13 de noviembre únicamente podrían generar daños innecesarios.

# # PRISIONES EN HUELGA

Como ya os anunciamos en el último comunicado, no íbamos a permitir que pudieran existir dudas sobre las medidas a realizar, y que las mismas pudieran influir directamente en el éxito de la huelga.

Por todo ello y ante la situación intencionadamente generada por la Administración Penitenciaria, los Sindicatos convocantes **hemos decidido en un ejercicio de responsabilidad desconvocar los días 10, 11, 12 y 13 de noviembre, para no seguir alimentando la ceremonia de la confusión hábilmente generada por el Centro Directivo**, trasladando las fechas a los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre. Os adjuntamos el escrito presentado a la Administración.

La reacción de la Administración demuestra, sin lugar a dudas, que juntar los días de huelga e incluir en los mismos los fines de semana les ha puesto muy nerviosos. **Nos han mostrado el camino a seguir y lo vamos a explotar.**

Finalmente queremos pediros disculpas por el desconcierto generado, al no haber valorado en su justa medida la posible reacción de la Administración ante el cambio de fechas y las malas artes practicadas en estos días para amedrentar, con amenazas y expedientes, al personal penitenciario.

Ahora tenemos que centrar todo nuestro esfuerzo en que los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre tengan un mayor seguimiento que los primeros días celebrados.

**Estamos en Huelga, vamos a ganar la Huelga y no vamos a parar hasta que consigamos las mejoras que como colectivo nos merecemos.**

Seguiremos informando

En Madrid, a 07 de noviembre de 2018.

# # PRISIONES EN HUELGA

## AL SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

**Asunto: Desconvocatoria Huelga General en los días 10, 11, 12 y 13 de noviembre.**

D. José Ramón López, Presidente de Acaip, Doña Silvia Fernández, Secretaria General de CCOO Prisiones, Don Antonio Menor, responsable de CIG Prisiones, Don Adolfo Fernández, Presidente de CSIF Prisiones y Don Antonio González, Secretario General de UGT Prisiones, con domicilio a efectos de comunicaciones en los siguientes correos electrónicos, [presidente@acaip.info](mailto:presidente@acaip.info), [silvia.fernandez@fsc.ccoo.es](mailto:silvia.fernandez@fsc.ccoo.es), [ourense@cigadmon.gal](mailto:ourense@cigadmon.gal), [secretariaprisiones@csif.es](mailto:secretariaprisiones@csif.es) y [prisiones.age@fespugt.eu](mailto:prisiones.age@fespugt.eu), por la presente **COMPARECEN** y como mejor proceda en Derecho,

### MANIFIESTAN

1. Que los Sindicatos firmantes convocamos huelga general para los días 6, 8, 13 y 15 de noviembre.
2. Con fecha 31 de octubre, se comunicó la modificación de las fechas citadas, situándolas en los días 10, 11, 12 y 13 de noviembre.
3. Mediante Resolución de 2 de noviembre de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se declara la huelga ilegal por un supuesto incumplimiento de plazos, si bien se establece ad cautelam la imposición de servicios mínimos para esos días.
4. Esta Resolución generó un absoluto desconcierto entre las plantillas, a la vez que la Administración procedió a establecer unos servicios mínimos innecesarios y absurdos, desde el momento en que se dedicó incluso a incrementarlos y establecer para el fin de semana servicios en oficinas nunca cubiertos. Para cerrar el círculo, se intentó hacer firmar a los empleados públicos penitenciarios el conocimiento de la ilegalidad de la huelga amenazando incluso con medidas disciplinarias y penales.
5. Por todo ello y ante la situación intencionadamente generada por la Administración Penitenciaria, los Sindicatos convocantes **hemos decidido en un ejercicio de responsabilidad desconvocar los días 10, 11, 12 y 13 de noviembre, para no seguir alimentado la ceremonia de la confusión hábilmente generada por el Centro Directivo.**
6. En virtud de esta desconvocatoria, le instamos a que proceda a dictar las resoluciones adecuadas a los Centros Penitenciarios, desaparezcan las asignaciones de servicios mínimos y desbloqueen los permisos suspendidos en muchos de ellos.

En Madrid, a 07 de noviembre de 2018.

**Acaip**  
Agrupación de los Cuerpos de la Administración de  
Instituciones Penitenciarias

**CCOO**  
servicios a la ciudadanía  
Instituciones penitenciarias sae

**CIG**

Fdo. José Ramón López

Fdo. Silvia Fernández

Fdo. Antonio Menor

**CSIF II.PP.**

Fdo. Adolfo Fernández

**UGT**  
FéSP  
Servicios Públicos

Fdo. Antonio González



## Justificante de Presentación

Número de registro:	180114266982
Fecha y hora de presentación:	07/11/2018 00:39:25
Fecha y hora de registro:	07/11/2018 00:39:25
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	S.Gral. de Instituciones Penitenciarias
Asunto:	DESCONVOCATORIA DIAS DE HUELGA 10, 11, 12 Y 13 DE NOVIEMBRE
Expone:	D. José Ramón López, Presidente de Acaip, Doña Silvia Fernández, Secretaria General de CCOO Prisiones, Don Antonio Menor, responsable de CIG Prisiones, Don Adolfo Fernández, Presidente de CSIF Prisiones y Don Antonio González, Secretario General de UGT Prisiones, con domicilio a efectos de comunicaciones en los siguientes correos electrónicos, presidente@acaip.info, silvia.fernandez@fsc.ccoo.es, ourense@cigadmon.gal, secretariaprisiones@csif.es y prisiones.age@fespugt.eu, por la presente COMPARECEN y como mejor proceda en Derecho,
	MANIFIESTAN
	1. Que los Sindicatos firmantes convocamos huelga general para los días 6, 8, 13 y 15 de noviembre.
Solicita:	Se admita la comunicación presentada
Documentos anexados:	<a href="#">desconvocatoria huelga - Desconvocatoria de Huelga 10, 11, 12, 13 noviembre.pdf (Huella digital: b3d1f5d1c2bd2dcfe842dcff64438015cb5b965)</a>
	El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.
	De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
	De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Alerta por SMS:

No

Alerta por correo electrónico:

Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.